

Información de Subvenciones

Actualizado el 15 de enero del 2026

Programas de Repotenciación Circular (REPOTEN 2)



Entidad que gestiona: IDAE

Promotor: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia UE – NextGenerationEU

Plazo de presentación:

Fecha inicio: 14/01/2026

Fecha fin: 24/02/2026

Trámite:

[Sede electrónica](#) del IDAE

Fondos:

292.000.000 €

- Programa 1: 252.000€
- Programa 2: 40.000.000€

Descarga la Ficha:



Bases reguladoras:

[Orden TED/1071/2022, de 8 de noviembre](#)

[Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre de 2025](#)

Objetivo, beneficiarios y proyectos subvencionables

- **Objetivo:** Ayudar a la inversión en la repotenciación de instalaciones eólicas y en la renovación tecnológica y medioambiental de minicentrales hidroeléctricas de hasta 50 MW, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- **Beneficiarios:** Las [personas jurídicas, públicas o privadas](#); consorcios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con personalidad jurídica propia; legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España siempre que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado y lleven a cabo la inversión o satisfagan el gasto correspondiente a la actuación incentivable.

Proyectos subvencionables

Programa 1: Proyectos de repotenciación sobre instalaciones eólicas

Programa 2: Proyectos de renovación tecnológica y medioambiental de minicentrales hidroeléctricas

Las instalaciones tras la repotenciación/renovación podrán incluir instalaciones de almacenamiento integrado en la instalación de generación en las condiciones establecidas en la convocatoria.

Requisitos

Programa 1 (eólica):

- **Coste mínimo subvencionable:** 1 millón de € por proyecto.
- Para proyectos de repotenciación sobre instalaciones eólicas existentes se exige que su **fecha de inicio de operación** sea anterior al 30/06/210.
- Tanto las instalaciones existentes asociadas como las nuevas tras la repotenciación deberán estar **conectadas a la red de distribución y/o transporte**.

Programa 2 (hidroeléctrica):

- **Coste mínimo subvencionable:** 400.000 € por proyecto.
- Instalaciones de minicentrales hidroeléctricas existentes de hasta **50 MW**

Las actuaciones subvencionables con **almacenamiento** deben cumplir que el componente de almacenamiento absorberá al menos el 75 % de su energía de instalaciones de generación de energía renovable directamente conectadas, sobre una base anual y considerará que todos los componentes de la inversión (generación y almacenamiento) constituyen un único proyecto integrado a efectos de la verificación.

Cuantía subvencionable

- Máximo de ayuda** por empresa y por proyecto de inversión: **30 millones de €.**

Actuaciones: Sistema de generación	Coste subvencionable unitario máximo	Intensidad de ayuda base máxima
Programa 1 – Repotenciación eólica	1.300.000 €/MW	35%
Programa 2 – Renovación hidroeléctrica	2.140.000 €/MW	35%

Actuaciones: Sistema de almacenamiento	Coste subvencionable unitario máximo	Intensidad de ayuda base máxima
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable	300.000 €/MW	35%

Datos de interés

- Régimen de concesión:** Convocatoria en [concurrencia competitiva](#).
- Incompatibilidad:**
 - Compatibles con otras ayudas concedidas, para la misma actuación, por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, siempre que no se financie el mismo coste de la actuación y no se supere el coste de la actividad subvencionada.
 - Incompatibles con la percepción del régimen retributivo específico regulado en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. A tal efecto, aquellos beneficiarios que se encontrasen percibiendo el régimen retributivo específico por la instalación a la que se solicita ayuda para su repotenciación o renovación, deberán realizar una renuncia expresa a la percepción de dicho régimen. Esta renuncia se deberá comunicar al IDAE con anterioridad a la finalización del plazo de realización de las actuaciones.
- Subcontratación:** El beneficiario podrá concertar la subcontratación hasta el 100% de la actividad subvencionada.
- Anticipos:** mediante escrito dirigido a la Dirección General del IDAE y seis meses antes de la finalización del plazo máximo de ejecución, podrán disponer de anticipos del importe de la ayuda concedida, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en los artículos 23 y 24 de las bases reguladoras y en el anexo VII de la convocatoria.

Criterios de evaluación

Programa 1

Criterio	Valoración
Viabilidad administrativa y medioambiental	30
Declaración de Impacto Ambiental -DIA- (o figura ambiental equivalente) favorable y vigente, o documento administrativo eximiente	20
Autorización en materia de Servidumbres Aeronáuticas	5
Autorización administrativa previa del proyecto	5
Nivel de desarrollo tecnológico y grado de innovación	10
Instalaciones de generación eléctrica con incorporación de un sistema de almacenamiento hibrido, con un mínimo de 0,5 MWh por MW	5
Instalaciones de generación eléctrica con incorporación de un sistema de almacenamiento hibrido con compromiso de operación en modo "grid-forming"	5
Externalidades positivas	30
Proyecto con mecanismos de participación ciudadana, así como otras modalidades de comunidades energéticas incluidas las comunidades ciudadanas de energía y las comunidades de energías renovables	5
Impacto en cadena de valor: Fabricación y/o ensamblaje nacional o en la Unión Europea de los aerogeneradores	10
Impacto en cadena de valor: Sistema de almacenamiento	0 - 5
Transición Justa y/o Reto Demográfico	10

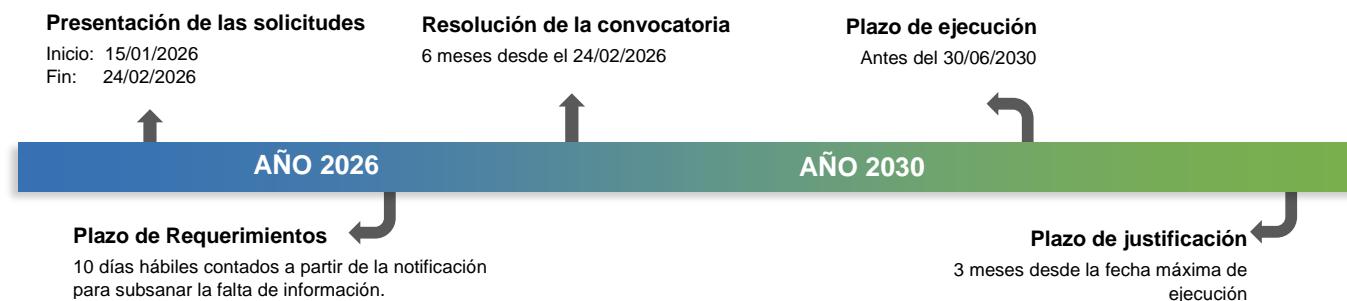
Económico	30
Reducción sobre la ayuda máxima Puntuación = puntos máximos asignados a este criterio x [ayuda máxima del proyecto (€) – ayuda solicitada del proyecto (€)] / ayuda máxima del proyecto (€) Redondeado a dos decimales.	0 – 30,00
Máxima Total por proyecto	100

Programa 2

Criterio	Valoración
Viabilidad administrativa	25
Concesión de aguas con, al menos 5 años, de vigencia restante	Obligatorio
Declaración de Impacto Ambiental -DIA- (o figura ambiental equivalente) favorable y vigente, o documento administrativo eximente	15
Justificante de registro oficial de entrada de la solicitud de la autorización administrativa previa o aprobación de las actuaciones a realizar, dirigida al organismo competente; o documento administrativo eximente	10
Medioambiental	10
Incorporación de medidas de mejora ambiental, protección de ecosistemas, adaptación al régimen hidrológico e integración territorial, entre otras	10
Nivel de desarrollo tecnológico y grado de innovación	10
Instalaciones de generación eléctrica con incorporación de un sistema de almacenamiento hibrido, con un mínimo de 0,5 MWh por MW	5
Instalaciones de generación eléctrica con incorporación de un sistema de almacenamiento hibrido con compromiso de operación en modo "grid-forming"	5
Externalidades positivas	30
Proyecto con mecanismos de participación ciudadana, así como otras modalidades de comunidades energéticas incluidas las comunidades ciudadanas de energía y las comunidades de energías renovables	5
Impacto en cadena de valor: Fabricación nacional y/o en la Unión Europea de los equipos e instalaciones principales	8
Impacto en cadena de valor: Sistema de almacenamiento	0 - 5
<u>Transición Justa</u> y/o <u>Reto Demográfico</u>	10
Económico	25
Reducción sobre la ayuda máxima Puntuación = puntos máximos asignados a este criterio x [ayuda máxima del proyecto (€) – ayuda solicitada del proyecto (€)] / ayuda máxima del proyecto (€) Redondeado a dos decimales.	0 – 25,00
Máxima Total por proyecto	100

Cronograma

Inicio de ejecución de los proyectos o actuaciones: posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.